

ÍNDICE SUMARIO

AUTORES	7
PRÓLOGO	9

CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL

PRIMERA PARTE

PARTE GENERAL

LIBRO PRIMERO

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

TÍTULO I

PRINCIPIOS Y GARANTÍAS PROCESALES

Análisis general	17
Art. 1º – Juicio previo	27
Art. 2º – Principios del proceso acusatorio	30
I. Principio de igualdad entre las partes	31
II. Oralidad	35
III. Publicidad	37

IV. Contradicción	41
V. Concentración	42
VI. Inmediación	43
VII. Simplicidad	45
VIII. Celeridad	45
IX. Desformalización	48
Art. 3º – Principio de inocencia	48
Art. 4º – Derecho a no autoincriminarse	54
Art. 5º – Persecución única	70
Art. 6º – Defensa	77
Art. 7º – Juez natural	90
Art. 8º – Imparcialidad e independencia	95
Art. 9º – Separación de funciones	98
Art. 10 – Apreciación de la prueba	108
Art. 11 – “In dubio pro imputado”	113
Art. 12 – Derechos de la víctima	117
Art. 13 – Protección de la intimidad y privacidad	126
Art. 14 – Regla de interpretación	131
Art. 15 – Condiciones carcelarias	145
Art. 16 – Restricción de derechos fundamentales	150
Art. 17 – Restricciones a la libertad	154
Art. 18 – Justicia en un plazo razonable	159
Art. 19 – Sentencia	170
Art. 20 – Motivación	173
Art. 21 – Derecho a recurrir	178
Art. 22 – Solución de conflictos	188
Art. 23 – Participación ciudadana	194
Art. 24 – Diversidad cultural	197

TÍTULO II
ACCIÓN PENAL

CAPÍTULO 1
ACCIÓN PENAL

SECCIÓN 1ª
REGLAS GENERALES

Art. 25 – Acción pública	201
Art. 26 – Acción dependiente de instancia privada	205
Art. 27 – Acción privada	206
Art. 28 – Regla de no prejudicialidad	207
Art. 29 – Efectos	213

SECCIÓN 2ª
REGLAS DE DISPONIBILIDAD

Art. 30 – Disponibilidad de la acción	214
Art. 31 – Criterios de oportunidad	219
1. Introducción	220
2. Supuestos	222
a) Si se tratara de un hecho que por su insignificancia no afectara gravemente el interés público.	222
b) Si la intervención del imputado se estimara de menor relevancia, y pudiera corresponder pena de multa, inhabilitación o condena condicional	224
c) Si el imputado hubiera sufrido a consecuencia del hecho un daño físico o moral grave que tornara innecesaria y desproporcionada la aplicación de una pena	225
d) Si la pena que pudiera imponerse por el hecho careciera de importancia en consideración a la sanción ya impuesta, o a la que deba esperarse por los restantes hechos investigados en el mismo u otro proceso, o a la que se impuso o se le impondría en un procedimiento tramitado en el extranjero	227

Art. 32 – Efectos	227
Art. 33 – Conversión de la acción	228
Art. 34 – Conciliación	230
Primer párrafo: condiciones para celebrar el acuerdo de conciliación. . . .	231
Segundo párrafo: consecuencias que acarrea la celebración de un acuerdo de conciliación	241
Art. 35 – Suspensión del proceso a prueba	248
Introducción	249
Supuestos generales que permiten la concesión de la suspensión del proceso a prueba (primer párrafo)	255
Casos en los cuales el imputado es una persona de nacionalidad extranjera (segundo, tercero y décimo párrafo)	264
Cómo debe instrumentarse el pedido para otorgar la suspensión del proceso a prueba, hasta cuándo puede ser solicitada y cuál es el procedimiento a seguir (cuarto, quinto y sexto párrafo).	273
Quién debe llevar adelante el control de las reglas de conducta impuestas y cómo tiene que cumplirse esta actividad de supervisión (séptimo y octavo párrafo)	277
Incumplimiento de las condiciones oportunamente establecidas (noveno párrafo)	278

SECCIÓN 3ª

OBSTÁCULOS FUNDADOS EN PRIVILEGIO CONSTITUCIONAL

Art. 36 – Obstáculos fundados en privilegio constitucional	279
Primer componente a ser analizado (elemento a)	280
Segundo componente a tener en cuenta (elemento b)	281
Tercer componente a ser examinado (elemento c)	289

SECCIÓN 4ª

EXCEPCIONES

Art. 37 – Excepciones	291
Introducción	291
Falta de jurisdicción	294

Falta de competencia.	294
La acción no pudo promoverse.	295
La acción no fue iniciada legalmente	295
La acción no puede proseguirse	296
Extinción de la acción penal	296
Extinción de la acción civil.	296
Art. 38 – Trámite	296
Art. 39 – Efectos	298

CAPÍTULO 2

ACCIÓN CIVIL

Art. 40 – Acción civil	301
1. Generalidades	301
2. Objeto	304
3. Legitimación activa.	306
4. Legitimación pasiva	308
5. Algunas particularidades sobre la acción civil en los delitos de lesa humanidad, la trata de personas y los delitos tributarios.	309
Art. 41 – Ejercicio	312
Art. 42 – Acción civil (condiciones)	313

LIBRO SEGUNDO

LA JUSTICIA PENAL Y LOS SUJETOS PROCESALES

TÍTULO I

LA JUSTICIA PENAL FEDERAL Y NACIONAL

CAPÍTULO 1

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Art. 43 – Jurisdicción	319
1. Generalidades	319

2. Improrrogabilidad	323
3. Extensión de la jurisdicción penal	323
Art. 44 – Competencia. Extensión	324
Art. 45 – Reglas de competencia	326
1. Competencia territorial	327
2. Reglas de determinación de la competencia territorial.	329
Art. 46 – Prelación. Varios procesos	334
Art. 47 – Competencia material	336
1. Introducción	336
2. Competencia federal. Caracteres generales	337
3. Criterios de determinación de la competencia federal	345
4. Reglamentación de la competencia federal en materia penal. Supuestos de competencia penal federal	348
5. La histórica equiparación entre tribunales federales y nacionales y el fin de la doctrina	366
6. El criterio de priorización federal	367
7. Los distritos judiciales	367
Art. 48 – Incompetencia	369
1. La declaración de incompetencia y la puesta a disposición de los detenidos	369
2. Conflicto negativo de competencia	370
3. Conflicto de competencia entre un tribunal federal y otro local o nacional	371
Art. 49 – Efectos	372
Art. 50 – Competencia durante la investigación	374
Art. 51 – Unión y separación de juicios	377

CAPÍTULO 2

ÓRGANOS JURISDICCIONALES COMPETENTES

Art. 52 – Órganos jurisdiccionales	381
1. Órganos y funciones jurisdiccionales. El colegio de jueces.	381
2. Los tribunales de jurados	385

Art. 53 – Jueces con funciones de revisión	386
1. La función de revisión	387
2. Los órganos con función de revisión en el CPPF.	389
3. Supuestos de intervención de los jueces de revisión	392
a) En la sustanciación y resolución de las impugnaciones, de acuerdo con las normas de este Código	392
b) En los conflictos de competencia de los jueces con funciones de garantías, revisión y ejecución	393
c) En el procedimiento de excusación o recusación de los jueces con funciones de garantía, de revisión y ejecución	394
d) En las quejas por retardo de justicia o por impugnación denegada	394
e) En forma unipersonal, en la audiencia de control de la acusación y en la sustanciación y resolución de las impugnaciones que allí se interpongan.	396
f) En las impugnaciones interpuestas contra las decisiones de los jueces con funciones de ejecución	396
g) En los casos del artículo 330.	397
4. Intervención unipersonal y colegiada.	397
Art. 54 – Jueces de revisión con funciones de casación	398
1. Introducción. La instancia de casación.	399
2. Supuestos de intervención de los jueces con funciones de revisión	404
a) En la sustanciación y resolución de las impugnaciones interpuestas contra las decisiones judiciales adoptadas por los Tribunales Federales de Juicio de cada distrito y de los Tribunales Federales de Juicio en lo Penal Económico, de acuerdo con las normas de este Código.	404
b) En los conflictos de competencia entre los Tribunales Federales de Juicio de cada distrito y de los Tribunales Federales de Juicio en lo Penal Económico	406
c) En el procedimiento de excusación o recusación de los jueces de los Tribunales Federales de Juicio de cada distrito y de los Tribunales Federales de Juicio en lo Penal Económico	407

d) En las quejas por retardo de justicia o por impugnación denegada interpuestas contra los Tribunales Federales de Juicio de cada distrito y de los Tribunales Federales de Juicio en lo Penal Económico	408
e) En la revisión de las sentencias condenatorias firmes en los términos fijados por el artículo 366 y siguientes de este Código	409
3. Intervención unipersonal y colegiada	410
Art. 55 – Integración del tribunal de juicio	411
1. Generalidades	411
2. Actuación unipersonal obligatoria	413
3. Actuación unipersonal como regla con opción de integración colegiada.	414
4. Actuación colegiada obligatoria	414
Art. 56 – Jueces con funciones de garantías	416
1. Los jueces con funciones de garantías en el organigrama judicial federal	416
2. Supuestos de intervención	417
a) En el control de la investigación y de todas las decisiones jurisdiccionales que se deban tomar durante la etapa preparatoria.	417
b) En el procedimiento abreviado cuando se presenten acuerdos plenos	421
c) En la suspensión del proceso a prueba	422
Art. 57 – Jueces con funciones de ejecución	422
1. Generalidades. Los jueces con funciones de ejecución	423
2. Las funciones de los jueces a cargo de la ejecución.	424
a) Controlar que se respeten todas las garantías constitucionales e instrumentos internacionales de Derechos Humanos en el trato otorgado a los condenados y personas sometidas a medidas de seguridad. En los casos en que tuviere conocimiento de la violación de una garantía en relación a una persona sometida a prisión preventiva, pondrá de inmediato la situación a conocimiento del juez que ordenó la medida.	424

b) Controlar el cumplimiento efectivo de las sentencias de condena	426
c) Resolver todos los planteos que se susciten durante la ejecución de las penas y medidas curativas o educativas, así como los referidos a la expulsión de condenados extranjeros en situación irregular en el país	428
d) Resolver las impugnaciones que se presenten contra las decisiones de la administración penitenciaria	429
e) Visitar periódicamente los establecimientos donde se encuentren personas privadas de su libertad, a su disposición . . .	430
f) Dejar sin efecto una pena o modificar las condiciones de su cumplimiento cuando entre en vigencia una ley penal más benigna	432
g) Realizar la unificación de condenas o penas que se adviertan durante la ejecución de la pena	433
3. El precedente “Romero Cacharane” (CSJN)	433
Art. 58 – Oficina judicial.	436
1. La Oficina Judicial	436
2. La oficina judicial en el CPPF	443
3. El organigrama de oficinas judiciales.	447

CAPÍTULO 3

EXCUSACIÓN Y RECUSACIÓN

Art. 59 – Recusación. Principio	451
1. La garantía de imparcialidad del juzgador	451
2. La imparcialidad en el Derecho Internacional	458
3. Supuestos de recusación	459
a) Invocación de algún motivo serio y razonable que funde la posibilidad de parcialidad	459
b) Supuestos enumerados en el artículo 60	463
c) Supuestos análogos o equivalentes a los enumerados en el artículo 60	463
Art. 60 – Excusación. Motivos	466
1. La excusación	467

2. Motivos de excusación	469
a) Si intervino en él como acusador, defensor, representante, perito o consultor técnico, si denunció el hecho o lo conoció como testigo, o si dio recomendaciones o emitió opinión sobre el caso fuera del procedimiento	469
b) Si intervino durante la investigación preparatoria o en el procedimiento de control de la acusación, no podrá intervenir en el juicio; si pronunció la decisión impugnada no podrá intervenir en el procedimiento que sustancia la impugnación, ni en su decisión.	473
c) Si en el caso intervino o interviene su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del tercer grado de consanguinidad o por adopción, y segundo de afinidad, quien ha sido su tutor, curador o guardador o quien está o ha estado bajo su tutela, curatela o guarda	477
d) Si él o alguna de las personas mencionadas en el inciso c) estuvieren interesados en el caso o tuvieran juicio pendiente, comunidad o sociedad con alguno de los interesados, salvo que se tratare de una sociedad anónima cuyas acciones coticen en el mercado de valores	478
e) Si él o alguna de las personas mencionadas en el inciso c) recibieron o reciben beneficios de importancia o son acreedores, deudores o fiadores de alguno de los interesados, salvo que se tratare de instituciones estatales o de entidades financieras o si, después de comenzado el procedimiento, el juez hubiere recibido presentes o dádivas de alguno de los interesados, aunque fueren de escaso valor.	480
f) Si, antes de iniciado el procedimiento tuvo amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los interesados, si denunció o acusó a alguno de ellos o fue acusado o denunciado por alguno de ellos, o incluso conforme al procedimiento para el desafuero o la destitución, salvo que circunstancias posteriores demuestren armonía entre ambos.	481
g) Si mediaren circunstancias que, por su gravedad, afecten su independencia e imparcialidad.	486
3. Deber del juez de denunciar la causal en la que se encuentra comprendido.	487
Art. 61 – Trámite de la excusación	488

Art. 62 – Trámite de la recusación	490
Art. 63 – Efectos	493

**TÍTULO II
EL IMPUTADO**

**CAPÍTULO 1
NORMAS GENERALES**

Art. 64 – Denominación	497
Art. 65 – Derechos del imputado	504
Art. 66 – Identificación y domicilio	514
Art. 67 – Presunta inimputabilidad en el momento del hecho	519
Art. 68 – Padecimiento mental sobreviniente	526
1. Efectos procesales del padecimiento mental sobreviniente	527
2. Aspecto civil	529
Art. 69 – Rebeldía	530
1. Introducción. La rebeldía	531
2. Supuestos que dan lugar a la declaración de rebeldía	536
3. Consecuencias de la declaración de rebeldía	538
4. Cese de la rebeldía	540
5. Rebeldía de la persona jurídica	542
6. Rebeldía en la etapa de ejecución de la pena	543

**CAPÍTULO 2
DECLARACIÓN DEL IMPUTADO**

Art. 70 – Libertad de declarar	545
1. La declaración del imputado	546
2. Órgano habilitado para recibir la declaración	550
3. La presencia del defensor durante la declaración	552

4. Declaración oral ante el representante del Ministerio Público Fiscal	554
Art. 71 – Desarrollo	559
1. El deber del Estado de informar al imputado sobre su derecho a declarar o abstenerse de hacerlo y el correlativo derecho del imputado a conocerlo	559
2. Descripción del hecho atribuido	562
3. Información sobre el contenido de la prueba existente	567
4. Comunicación en punto a la descripción de la calificación jurídica provisional aplicable	569
5. Preguntas de las partes al imputado	571
Art. 72 – Métodos prohibidos	571
1. Introducción	571
2. El juramento o promesa de decir verdad	572
3. Métodos prohibidos	576
4. Preguntas sugestivas o capciosas y exigencia perentoria de respuestas	581
5. Suspensión por fatiga o falta de serenidad en el imputado como consecuencia de la duración del acto	582
Art. 73 – Facultades policiales	583
Art. 74 – Valoración	593

CAPÍTULO 3

ASISTENCIA TÉCNICA

Art. 75 – Derecho de elección	597
1. La defensa técnica.	598
2. Oportunidad de la intervención del defensor	600
3. Libertad en la elección del defensor	601
4. Principio de intervención supletoria de la defensa pública	605
Art. 76 – Nombramiento	607
1. Inexistencia de formalidades para el nombramiento del defensor	607
2. Cantidad de defensores admitidos por la ley	608

3. Derecho del defensor a conocer las actuaciones previo a la aceptación del cargo	610
4. Obligatoriedad del ejercicio del cargo de defensor	612
5. Actuación del actor civil y del civilmente demandado	613
Art. 77 – Abandono	614
Art. 78 – Sanciones	618

TÍTULO III
LA VÍCTIMA

CAPÍTULO 1

DERECHOS FUNDAMENTALES

Art. 79 – Calidad de víctima	623
1. A la persona ofendida directamente por el delito	623
2. Al cónyuge, conviviente, padres, hijos, hermanos, tutores o guardadores en los delitos cuyo resultado sea la muerte de la persona con la que tuvieran tal vínculo, o si el ofendido hubiere sufrido una afectación psíquica o física que le impida ejercer sus derechos	631
Art. 80 – Derechos de las víctimas	633
Art. 81 – Asesoramiento técnico	643
Art. 82 – Asesoramiento especial	647

CAPÍTULO 2

QUERELLA

SECCIÓN 1ª

NORMAS COMUNES

Art. 83 – Forma y contenido de la querella	649
Art. 84 – Derecho a querellar	653
1. El querellante. Introducción	654

2. Sujetos con derecho a querellar	661
a) Los socios, respecto de los delitos que afecten a una sociedad, cometidos por quienes la dirijan, administren, gerencien o controlen.	661
b) Las asociaciones o fundaciones, en casos de crímenes de lesa humanidad o de graves violaciones a los derechos humanos siempre que su objeto estatutario se vincule directamente con la defensa de los derechos que se consideren lesionados y se encuentren registradas conforme a la ley	663
c) Los pueblos originarios en los delitos que impliquen discriminación de alguno de sus miembros, genocidio o afecten de un modo directo sus derechos colectivos reconocidos constitucionalmente	667
Art. 85 – Oportunidad y unidad de representación	671
1. Oportunidad para constituirse como parte querellante	671
2. Unidad de representación frente a la multiplicidad de querellantes	673
Art. 86 – Desistimiento	674
1. Generalidades	675
2. Desistimiento expreso.	676
3. Desistimiento tácito	676

SECCIÓN 2ª

QUERELLANTE EN DELITOS DE ACCIÓN PÚBLICA

Art. 87 – Querellante autónomo	678
1. El querellante autónomo en los delitos de acción pública	678
2. El querellante en solitario en el CPPN	681
3. El Estado como querellante	691

SECCIÓN 3ª

QUERELLANTE EN DELITOS DE ACCIÓN PRIVADA

Art. 88 – Acción penal privada	698
---	------------

Art. 89 – Abandono de la querrela	702
1. Los supuestos de abandono tácito de la querrela en los procesos por delitos de acción privada.	702
a) Inactividad por treinta días	703
b) Incomparecencia a la audiencia de conciliación.	703
c) Omisión de sustitución en tiempo oportuno del querellante fallecido o incapacitado	704
2. La constitucionalidad de la norma	704

TÍTULO IV

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

CAPÍTULO 1

NORMAS GENERALES

Art. 90 – Funciones	709
1. Investigación y promoción de la acción penal pública.	709
2. Obligación de motivar sus requerimientos y resoluciones.	716
3. Colaboración de las dependencias públicas	717
4. Distribución de funciones en el Ministerio Público Fiscal.	718
5. Coordinación y actuación conjunta con los Ministerios Públicos locales.	719
Art. 91 – Principios de actuación	720
Art. 92 – Diferimiento de medidas	731
Art. 93 – Actuación conjunta	736
1. Fiscales coadyuvantes y unidades fiscales especializadas	736
2. Designación y facultades	741
Art. 94 – Auxiliares fiscales	743
Art. 95 – Inhibición y recusación	746
1. La inhibición y recusación del acusador público	747
2. Sujetos alcanzados por la norma.	751
3. Órgano competente para resolver la cuestión.	752

CAPÍTULO 2

FUERZAS DE SEGURIDAD

Art. 96 – Deberes	753
1. Las fuerzas de seguridad. Introducción	754
2. Obligaciones funcionales	756
a) Recibir denuncias	756
b) Entrevistar a los testigos	758
c) Resguardar el lugar del hecho y cuidar que los rastros e instrumentos del delito sean conservados	761
d) Incautar los documentos y todo elemento material que pueda servir a la investigación, cuando les esté permitido	762
e) Custodiar los elementos secuestrados, dejando debida constancia de las medidas adoptadas con el objeto de preservar la cadena de custodia	762
f) Hacer constar el estado de las personas, cosas y lugares, mediante inspecciones, planos, fotografías, videofilmaciones, exámenes técnicos y demás operaciones que aconseje la investigación	765
g) Practicar las diligencias orientadas a la individualización de los autores y partícipes del delito dispuestas por el representante del Ministerio Público Fiscal	766
h) Recabar los datos que sirvan para la identificación del imputado, con los límites establecidos por este Código	766
i) Prestar auxilio a las víctimas y proteger a los testigos	768
j) Reunir toda la información de urgencia que pueda ser útil al representante del Ministerio Público Fiscal	769
k) Efectuar el arresto, detención o incomunicación de personas en los casos autorizados, informándoles sus derechos en forma inmediata y comprensible	770
l) Ejecutar allanamientos y requisas cuando les esté permitido	771
Art. 97 – Coordinación	772
1. Coordinación de las fuerzas de seguridad	772
2. Apartamiento de fuerzas de seguridad	777

TÍTULO V
EL ACTOR CIVIL

Art. 98 – Constitución en parte	781
1. Generalidades. Constitución como actor civil	781
2. Capacidad para estar en juicio	783
Art. 99 – Demandados	784
1. Pluralidad de imputados y civilmente demandados	784
2. Presunción	786
Art. 100 – Forma. Oportunidad y trámite	786
1. Constitución como actor civil	787
2. Oportunidad	788
3. Costas	789
Art. 101 – Demanda	790
1. Plazo de presentación de la demanda y de ofrecimiento de prueba	790
2. Requisitos de la demanda	791
Art. 102 – Desistimiento	793
1. Oportunidad y efectos. Desistimiento expreso	793
2. Supuestos de desistimiento tácito	794

TÍTULO VI
EL CIVILMENTE DEMANDADO

Art. 103 – Citación	797
Art. 104 – Contestación de la demanda. <i>Excepciones. Reconvención</i>	799
Art. 105 – Citación en garantía del asegurador	802
1. Citación en garantía del asegurador	803
2. Régimen aplicable	806